



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

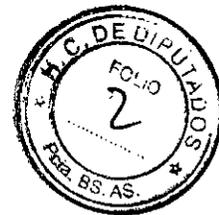
ARTÍCULO 1°: Declárase zona de desastre y estado de emergencia hídrica, social económica y sanitaria al partido de Azul en virtud del fenómeno meteorológico ocurrido entre el 19 y el 20 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a emprender las acciones tendientes a la inmediata morigeración de los perjuicios ocasionados a la población del distrito como consecuencia del hecho descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a emprender todas las obras que resulten necesarias para la reconstrucción de los bienes del dominio provincial, municipal y de aquellos particulares sin los recursos suficientes, que se hayan visto dañados por el fenómeno climático, exceptuándolo con este fin del cumplimiento de las normas vigentes sobre contratación y adjudicación, debiendo con posterioridad rendir cuentas de lo actuado a los organismos de la Constitución.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder suspensiones en los vencimientos de los plazos de las obligaciones de cualquier índole que mantengan los habitantes del distrito afectado para con el Estado Provincial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con carácter excepcional y mientras dure el estado de emergencia.

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos a efectos de afrontar los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 6°: Invitase al municipio de Azul a tomar las medidas necesarias a efectos de acompañar los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

MARIO CAPUTO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad declarar zona de desastre y estado de emergencia hídrica, social, económica y sanitaria al partido de Azul, que se viera gravemente afectado por la inundación ocurrida los días 19 y 20 de mayo del corriente.

La caída en la zona de unos 250 milímetros de lluvia en menos de una hora provocó el desborde del Arroyo Azul y el consiguiente anegamiento de una amplia superficie del partido, generando una gran cantidad de familias evacuadas y autoevacuadas e innumerables perjuicios.

El fenómeno climático trajo como consecuencia la inundación de barrios del ejido urbano, desbordes de cloacas y cortes en el suministro de energía eléctrica, produciendo además importantes daños económicos y materiales.

Por lo expuesto resulta preciso facultar al Gobernador a que ejecute inmediatamente las obras que sean necesarias para la reconstrucción de los bienes del dominio provincial, municipal y de aquellos particulares sin los recursos suficientes, que se hayan visto dañados por el fenómeno climático, exceptuándolo del cumplimiento de los procedimientos normales de contratación pública, atendiendo a la urgencia con la que deben ser emprendidas dichas obras.

Por último se debe autorizar al Poder Ejecutivo a conceder suspensiones en los vencimientos de los plazos de las obligaciones de cualquier índole que mantengan los habitantes del distrito afectado para con el Estado Provincial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con carácter excepcional y mientras dure el estado de emergencia.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto de Ley.

MARIO CAPUTO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. Bs. As.